

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 87, de 20 de junio de 2022, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

Que, el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen.... 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece: en su numeral 9a. *“Delegación. -Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado”*;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Definiciones...16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“Del Plan Anual de Contratación – PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.-Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

*económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.
(...);*

Que, el artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su numeral 3 Contrataciones de Ínfima Cuantía señala: “(...) *No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”;

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “*Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...)*”;

Que, el artículo 52 de la Normativa Secundaria ibídem determina: “*Correcta definición del objeto de contratación. - El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.*”;

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “*Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.*”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: *“El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;*

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., en sesión extraordinaria de primero de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 0128-DTH-2023, vigente desde el 2 de junio de 2023, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 031-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión y Presupuesto 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; a nivel de Programas y Proyectos, así como priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa; de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;*

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;*

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024, el Gerente General, resuelve: *“Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001-EMASEO EP-2025 del 09 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P., para el ejercicio fiscal 2025, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, que consta a detalle en el anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.”

Que, el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., año 2025, fue publicado en el Portal Institucional del SERCOP, con fecha 09 de enero de 2025;

Que, con memorando Nro. EMASEO-DAM-2025-0306-M, de 19 de marzo de 2025, el Mgs. Christian Paul Reinoso Félix, Director Administrativo, indica al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

“(…)

Antecedente

1. ELIMINACIÓN DEL PAC

1.1. Situación actual en el PAC

A continuación, se presenta un extracto del PAC actual relacionado con los procesos de contratación de obras de infraestructura:

| Nº | PARTIDA | CPC | T. COMPRAR | TIPO DE REGIMEN | FONDO | TIPO DE PRESUPUESTO | TIPO PRODUCTO | CATÁLOGO ELECTRONICO | PROCEDIMIENTOS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | U. MEDIDA | V. UNITARIO | V. TOTAL | PERIODO |
|----|---------|----------|------------|-----------------|-------|-----------------------|---------------|----------------------|----------------|--|----------|-----------|---------------|---------------|---------|
| 16 | 750107 | 54111001 | Obras | COMUN | NO | PROYECTO DE INVERSION | No Aplica | NO | MENOR CUANTIA | AMPLIACION Y READECUACION DEL CENTRO LOGISTICO MAYORISTA | 1 | UNIDAD | \$ 80.000,00 | \$ 80.000,00 | C1 |
| 17 | 750107 | 54111001 | Obras | COMUN | NO | PROYECTO DE INVERSION | No Aplica | NO | MENOR CUANTIA | AMPLIACION Y READECUACION DEL CENTRO LOGISTICO LA CAROLINA | 1 | UNIDAD | \$ 80.000,00 | \$ 80.000,00 | C1 |
| 18 | 750107 | 54129091 | Obras | COMUN | NO | PROYECTO DE INVERSION | No Aplica | NO | MENOR CUANTIA | CONSTRUCCION DEL CENTRO LOGISTICO TUMBACO | 1 | UNIDAD | \$ 205.000,00 | \$ 205.000,00 | C2 |
| 19 | 750107 | 54129091 | Obras | COMUN | NO | PROYECTO DE INVERSION | No Aplica | NO | COTIZACION | CONSTRUCCION DEL CENTRO OPERACIONAL SATELITAL - CHOCO ANDINO | 1 | UNIDAD | \$ 300.000,00 | \$ 300.000,00 | C2 |

1.2. Detalle de Eliminación

A continuación, se presenta el detalle actualizado de los procesos que se proponen eliminar del PAC:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

| Nº | PARTIDA | CPC | T. COMPRA | TIPO DE REGIMEN | FONDOS | TIPO DE PRESUPUESTO | TIPO PRODUCTO | CATÁLOGO ELECTRONICO | PROCEDEMIENTOS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | U. MEDIDA | V. UNITARIO | V. TOTAL | PERIODO |
|----|---------|----------|-----------|-----------------|--------|-----------------------|---------------|----------------------|----------------|--|----------|-----------|--------------|--------------|---------|
| 16 | 750107 | 54111001 | Obras | COMUN | NO | PROYECTO DE INVERSION | No Aplica | NO | MENOR CUANTIA | AMPLIACION Y READECUACION DEL CENTRO LOGISTICO MAYORISTA | 1 | UNIDAD | \$80.000,00 | \$80.000,00 | C3 |
| 17 | 750107 | 54111001 | Obras | COMUN | NO | PROYECTO DE INVERSION | No Aplica | NO | MENOR CUANTIA | AMPLIACION Y READECUACION DEL CENTRO LOGISTICO LA CAROLINA | 1 | UNIDAD | \$80.000,00 | \$80.000,00 | C3 |
| 18 | 750107 | 54129091 | Obras | COMUN | NO | PROYECTO DE INVERSION | No Aplica | NO | MENOR CUANTIA | CONSTRUCCION DEL CENTRO LOGISTICO TUMBACO | 1 | UNIDAD | \$100.000,00 | \$100.000,00 | C3 |
| 19 | 750107 | 54129091 | Obras | COMUN | NO | PROYECTO DE INVERSION | No Aplica | NO | MENOR CUANTIA | CONSTRUCCION DEL CENTRO OPERACIONAL SATELITAL - CHOCO ANDINO | 1 | UNIDAD | \$100.000,00 | \$100.000,00 | C3 |

1.3. Justificación de eliminación PAC

Se solicita la eliminación de las partidas 16, 17, 18 y 19 del PAC debido a que los procesos mencionados (Ampliación y Readecuación del Centro Logístico Mayorista, Ampliación y Readecuación del Centro Logístico La Carolina, Construcción del Centro Logístico Tumbaco, y Construcción del Centro Operacional Satelital Chocó Andino) están en la fase inicial de contratación, y actualmente se está llevando a cabo la consultoría para el desarrollo de los estudios y diseños definitivos.

Una vez obtenidos los presupuestos referenciales para cada uno de estos proyectos de infraestructura, se procederá con la actualización e inclusión correspondiente de las partidas en el Plan Anual de Contratación 2025, con los detalles pertinentes.

2. INCLUSIÓN EN EL PAC

2.1. Datos de Inclusión en el PAC

| PARTIDA | CPC | T. COMPRA | TIPO DE REGIMEN | FONDOS | TIPO DE PRESUPUESTO | TIPO PRODUCTO | CATÁLOGO ELECTRONICO | PROCEDEMIENTOS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | U. MEDIDA | V. UNITARIO | V. TOTAL | PERIODO |
|---------|-----------|-------------|-----------------|--------|-----------------------|---------------|----------------------|-------------------------|--|----------|-----------|--------------|--------------|---------|
| 730605 | 833410112 | CONSULTORIA | COMUN | NO | PROYECTO DE INVERSION | No Aplica | NO | CONSULTORIA LISTA CORTA | CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE: CENTRO LOGÍSTICO TUMBACO, CENTRO DE OPERACIONES ZÁMBIZA, PLATAFORMA Y VÍAS DE ACCESO ZÁMBIZA, GALPÓN EN ZÁMBIZA Y CENTRO DE OPERACIONES SATELITAL CHOCÓ ANDINO | 1 | UNIDAD | \$305.000,00 | \$305.000,00 | C2 |

2.2. Justificación técnica y económica

Después de realizar el análisis técnico y económico pertinente, se considera esencial la contratación de la "Consultoría para la Elaboración de los Estudios y Diseños Definitivos" de los proyectos de infraestructura priorizados para el año 2025. Este servicio permitirá obtener los estudios y diseños definitivos de los proyectos de construcción de las infraestructuras: Centro Logístico Tumbaco, Centro de Operaciones Zámbez, Plataforma y Vías de Acceso Zámbez, Galpón en Zámbez, y Centro de

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

Operaciones Satelital Chocó Andino. La contratación de esta consultoría es crucial para avanzar en las fases de ejecución de los proyectos, según lo previsto para el año 2025.
..."

Que, con memorando Nro. EMASEO-DAM-2025-0307-M, de 19 de marzo de 2025, el Mgs. Christian Paul Reinoso Félix, Director Administrativo, indica al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

"(...)

I. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo (EMASEO EP) ha experimentado un notable crecimiento en su operatividad, lo que ha incrementado la complejidad de sus procesos logísticos, especialmente en el almacenamiento y distribución del inventario.

En este contexto, la Unidad de Gestión de Bienes, responsable de la administración de las bodegas ubicadas en los Centros de Operaciones La Occidental y La Forestal, gestiona una amplia variedad de materiales, tales como lubricantes, repuestos, combustibles, ropa de trabajo, equipos de seguridad, suministros de oficina y medicinas. Para garantizar una distribución eficiente y segura del inventario, es fundamental contar con el equipamiento adecuado.

Conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Funcional de EMASEO EP, la Unidad de Gestión de Bienes tiene la responsabilidad de:

"(...) Asegurar la correcta provisión, registro, uso y control de bienes tales como mobiliario, maquinaria, equipos, vehículos, entre otros, así como suministros, materiales y repuestos; a través de su adecuado control y seguimiento, generando la comunicación interactiva permanente sobre la importancia del cuidado y buen uso del patrimonio institucional (...)",

Por lo tanto, es imprescindible contar con equipamiento especializado para almacenamiento, distribución de carga y traslado, tales como:

- Montacargas eléctricos
- Transpaletas mecánicas y eléctricas
- Racks, pallets, contenedores de residuos y bins
- Escaleras de picking y mesas de trabajo
- Estructuras para almacenamiento de llantas y jaulas para montacargas

Con este propósito, la Unidad de Gestión de Bienes inició el levantamiento de los respectivos Informes de Necesidad y Términos de Referencia (TDR) para los siguientes procesos de contratación:

1. "Adquisición de Maquinaria para Carga y Traslado, Incluido su mantenimiento para las Bodegas de EMASEO EP".
2. "Adquisición de Bienes para Equipar las Bodegas de EMASEO EP".

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

Mediante la resolución administrativa No.184-EMASEO EP-2024, de 27 de diciembre del 2024, la Coordinación General Administrativa Financiera, aprobó los pliegos y el cronograma del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-EMASEO-EP-2024-031, cuyo objeto es “Adquisición de Maquinaria para Carga y Traslado, Incluido su mantenimiento para las Bodegas de Emaseo EP”.

Mediante la Resolución Administrativa Nro.185-EMASEO EP-2024, de 27 de diciembre del 2024, la Coordinación General Administrativa Financiera, aprobó los pliegos y el cronograma del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-EMASEO-EP-2024-032, cuyo objeto es la “Adquisición de Bienes para Equipar las Bodegas de la Emaseo EP”.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Conforme lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica (...)”; a continuación, se expone:

En este sentido, la Dirección Administrativa, en conjunto con la Unidad de Gestión de Bienes, ha identificado que el proceso “Adquisición de Bienes para Equipar Bodegas de EMASEO EP”, consta en el Sistema Oficial de Contratación Pública para 2025; el equipamiento ya ha sido contratado mediante los siguientes procesos:

- Nro.SIE-EMASEO-EP-2024-031: Proceso perteneciente a la “Adquisición de Maquinaria para Carga y Traslado, Incluido su mantenimiento para las Bodegas de Emaseo EP”, el mismo se encuentra formalmente suscrito el contrato Nro. 005-LOSNC-P-DJ-2025 con fecha 10 de marzo de 2025.

- Nro.SIE-EMASEO-EP-2024-032: Proceso perteneciente a la “Adquisición de Bienes para Equipar las Bodegas de la Emaseo EP”, el mismo se encuentra formalmente suscrito el contrato Nro. 006-LOSNC-P-DJ-2025 con fecha 10 de marzo de 2025.

En virtud de lo expuesto, la Unidad de Gestión de Bienes se encuentra próxima a recibir físicamente los bienes, por lo que la línea en el PAC “Adquisición de Bienes para Equipar Bodegas de EMASEO EP”, no es necesaria y podría generar duplicidad de registros en la planificación de contrataciones.

3. EXCLUSIÓN DEL PAC

En conformidad a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo del 2024, que indica lo siguiente: “(..) B) Revisar autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del servicio nacional de contratación pública, de la Resoluciones administrativas correspondientes, Que reforman al Plan anual de Contratación – PAC – de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas, (...)”; se recomienda al Coordinador Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación.

Con base en la normativa vigente, se solicita la exclusión de la siguiente línea del Plan Anual de Contrataciones (PAC):

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Periodo | Valor unit | Valor Total | Reforma |
|------|--|-----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|--|-------|-----------|---------|-------------|-------------|--------------------------|
| 12 | 840104 531406 840103 531403 840103 | 421900022 | Bien | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Subasta Inversa Electrónica | ADQUISICION DE BIENES PARA EQUIPAR BODEGAS DE LA EMASEO EP | 1 | Unidad | C1 | \$98.000,00 | \$98.000,00 | Eliminación de línea PAC |

4. MODIFICACIÓN DEL PAC

4.1. ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EMASEO EP

La Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular es responsable del mantenimiento de las instalaciones de EMASEO EP, incluyendo el proceso de mantenimiento de la fachada del edificio principal del Centro de Operaciones Occidental, la cual se planificó para el período C1. Debido al período invernal actual, ha sido necesario reprogramar el proceso en el período C2 a la espera de una mejora en las condiciones climáticas.

4.2. MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL DE LA EMASEO EP

Asimismo, el proceso de adquisición de materiales de construcción se ha visto afectado por el clima. Una vez se realice el levantamiento de daños causados por el exceso de lluvias, será necesaria la compra de nuevos materiales para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y atender posibles emergencias. Por esta razón, en mayo de 2025 período C2, se realizará un nuevo levantamiento de afectaciones para evaluar los requerimientos específicos.

4.3. PROCESOS DE COMBUSTIBLE

- SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA.

- SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA PARA LA FLOTA LIVIANA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL DE EMASEO EP.

- SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA PARA LA FLOTA LIVIANA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA.

A partir del nuevo levantamiento de necesidades y del análisis de la información proporcionada por las unidades de Operaciones, Maquinaria y Equipos, se ha identificado la necesidad de reformar el CPC No. 612910014 con el propósito de ajustarlo a las condiciones operativas actuales de EMASEO EP.

El cambio responde a la necesidad de modificar la categorización del CPC, que anteriormente contemplaba un **bien**, y ahora debe considerar un **servicio**, en función de la naturaleza real del proceso de abastecimiento de combustible. Esta actualización es crucial para alinear la clasificación con la operatividad de la empresa, permitiendo una gestión más eficiente y acorde con los procedimientos administrativos y financieros.

Así mismo, el valor económico de acuerdo y en referencia al Decreto Ejecutivo No. 308, emitido el día 26 de junio del 2024, por el Presidente de la República, Daniel Noboa Azín, y en el cual se establece el

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

Reglamento Codificado de Regulación de Precios de Derivados de Hidrocarburos, mismo que en su artículo 2, señala textualmente lo siguiente: “(...) **Artículo 2.- Segmento Automotriz.** - Los precios de venta de derivados de hidrocarburos para el segmento automotriz, de acuerdo al producto, serán los siguientes:

PAC ACTUAL:

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Período | Valor unit | Valor Total | Reforma |
|------|------------------|------------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|--|-------|-----------|---------|-------------|-------------|---------------------|
| 1 | 630811 | 4299215110 | Bien | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Subasta Inversa Electrónica | ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EMASEO EP | 1 | UNIDAD | C1 | 28000,00 | 28000,00 | Modificación al PAC |
| 2 | 530802 | 547300111 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Subasta Inversa Electrónica | MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL DE LA EMASEO EP | 1 | UNIDAD | C1 | 16.000,00 | 16.000,00 | Modificación al PAC |
| 3 | 630255 530255 | 333400011 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | No Normalizado | NO | Licitación | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA | 1 | Unidad | C1 | 927,197.66 | 927,197.67 | Modificación al PAC |
| 4 | 630255 530255 | 333400011 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | No Normalizado | NO | Licitación | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA PARA LA FLOTA LIVIANA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL DE EMASEO EP | 1 | Unidad | C1 | 41,440.0000 | 41,440.0001 | Modificación al PAC |
| 5 | 630255 530255 | 333400011 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | No Normalizado | NO | Licitación | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA PARA LA FLOTA LIVIANA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA | 1 | Unidad | C1 | 41,440.0000 | 41,440.0001 | Modificación al PAC |

PAC REFORMADO:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Periodo | Valor unit | Valor Total | Reforma |
|------|------------------|------------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|--|-------|-----------|---------|---------------|--------------|---------------------|
| 1 | 630811 | 4299215110 | Bien | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Subasta Inversa Electrónica | ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EMASEO EP | 1 | UNIDAD | C2 | 28000,00 | 28000,00 | Modificación al PAC |
| 2 | 530802 | 547300111 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Subasta Inversa Electrónica | MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL DE LA EMASEO EP | 1 | UNIDAD | C2 | 16.000,00 | 16.000,00 | Modificación al PAC |
| 3 | 630255 530255 | 612910014 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | No Normalizado | NO | Licitación | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA | 1 | Unidad | C1 | 2.214.405,522 | 2.214.405,52 | Modificación al PAC |
| 4 | 630255 530255 | 612910014 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | No Normalizado | NO | Licitación | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA PARA LA FLOTA LIVIANA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL DE EMASEO EP | 1 | Unidad | C1 | 64.161,16 | 64.161,16 | Modificación al PAC |
| 5 | 630255 530255 | 612910014 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | No Normalizado | NO | Licitación | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA PARA LA FLOTA LIVIANA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA | 1 | Unidad | C1 | 57.750,80 | 57.750,80 | Modificación al PAC |

...

Que, con memorando Nro. EMASEO-DAM-2025-0331-M, de 24 de marzo de 2025, el Mgs. Christian Paul Reinoso Félix, Director Administrativo, indica al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

...

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica (...)"; a continuación, se expone: En este sentido, la Dirección Administrativa, en conjunto con la Unidad de Gestión de Bienes, ha identificado que el proceso "Adquisición de Mobiliario", se encuentra registrado en el POA Institucional correspondiente al período 2025.

Bajo este contexto, dado que actualmente se lleva a cabo la construcción de los nuevos vestidores en el Centro de Operaciones Occidental y Centro Logístico de Calderón, los mismos que serán utilizados por

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

los servidores y servidoras en cada turno de trabajo según la programación establecida, es crucial iniciar el proceso de adquisición de mobiliario. Esto garantizará que las instalaciones estén en condiciones óptimas para su funcionamiento adecuado. El proceso de la adquisición del mobiliario se realizará a cabo en dos fases:

La primera fase: consistirá en la adquisición de mobiliario, para las nuevas instalaciones (vestidores) en el Centro Logístico de la Occidental y Centro Logístico Calderón, los cuales serán destinados para el uso del personal operativo de la EMASEO EP.

La segunda fase: En esta fase se contempla atender el requerimiento resultante del levantamiento de necesidad de las diferentes áreas administrativas de la EMASEO EP.

Por lo tanto muy gentilmente se requiere:

INCLUSIÓN AL PAC

En conformidad a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo del 2024, que indica lo siguiente: “(..) B) Revisar autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del servicio nacional de contratación pública, de la Resoluciones administrativas correspondientes, que reforman al Plan Anual de Contratación – PAC – de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas, (...)”; en este sentido, se solicita gentilmente señor Coordinador General Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación y se incluya en el PAC institucional de acuerdo al siguiente detalle:

Con base en la normativa vigente, se solicita la Inclusión de las siguientes líneas del Plan Anual de Contrataciones (PAC):

| FASE | PARTIDA | CPC | TIPO COMPRA | TIPO REGIMEN | FONDO | TIPO DE PRESUPUESTO | TIPO DE PRODUCTO | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | U. MEDIDA | V. UNITARIO | V. TOTAL | PERÍODO | TIPO DE REFORMA |
|------------|---------|------------|-------------|--------------|-------|---------------------|------------------|----------------------|----------------------|---|----------|-----------|-------------|-----------|---------|-------------------|
| FASE No. 1 | 531403 | 3812100115 | BIEN | COMÚN | NO | GASTO CORRIENTE | NORMALIZADOSI | | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CENTRO DE OPERACIONES OCCIDENTAL Y CENTRO LOGÍSTICO CALDERÓN | 1 | UNIDAD | 46.616,90 | 46.616,90 | C1 | INCLUIR LÍNEA PAC |
| FASE No. 2 | 531403 | 3812100115 | BIEN | COMÚN | NO | GASTO CORRIENTE | NORMALIZADOSI | | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMASEO EP | 1 | UNIDAD | 23.957,90 | 23.957,90 | C2 | INCLUIR LÍNEA PAC |

REFORMA AL PAC

Así también debo informar que la Unidad Gestión de Bienes, se encuentra realizando los procesos de adquisición para el ejercicio fiscal 2025, bajo este contexto muy respetuosamente solicito se autorice la modificación de los períodos de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL:

| TEMPARTIDA | COMPRA | CPC | T.REGIMEN | TIPO DE PRESUPUESTO | TIPO DE PRODUCTO | PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | U. MEDIDA | Costo U. | V. TOTAL | PERÍODO | |
|------------|--------|------|-----------|---------------------|------------------|---------------|----------------------|--------------------------------------|-----------|----------|-----------|-----------|----|
| 1 | 530805 | Bien | 321930012 | Común | Gasto Corriente | Normalizado | Catálogo Electrónico | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO | 1 | Unidad | 20.000,00 | 20.000,00 | C1 |
| 2 | 530804 | Bien | 326000048 | Común | Gasto Corriente | Normalizado | Catálogo Electrónico | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA | 1 | Unidad | 20.024,58 | 20.024,58 | C1 |

PAC REFORMADO

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

| ITEM | PARTIDA | T. COMPRA | CPC | T. REGIMEN | TIPO DE PRESUPUESTO | TIPO DE PRODUCTO | PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | MEDIDA | Costo U. | V. TOTAL | PERÍODO REFORMADO |
|------|---------|-----------|-----------|------------|---------------------|------------------|----------------------|--------------------------------------|----------|--------|-----------|-----------|-------------------|
| 1 | 530805 | Bien | 321930012 | Común | Gasto Corriente | Normalizado | Catálogo Electrónico | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO | 1 | Unidad | 20.000,00 | 20.000,00 | C1 - C2 |
| 2 | 530804 | Bien | 326000048 | Común | Gasto Corriente | Normalizado | Catálogo Electrónico | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA | 1 | Unidad | 20.024,58 | 20.024,58 | C1 - C2 |

SOLICITUD

Por lo tanto, solicito de su autorización señor Coordinador, para proceder con la inclusión y la reforma correspondiente en el Plan Anual de Contratación Institucional 2025 de los procesos mencionados que corresponden a la Dirección Administrativa, garantizando la actualización de la información en el sistema.

...

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-DAM-2025-0306-M, de 19 de marzo de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: “Autorizado, por favor gestionar la reforma del PAC en los términos requeridos.”

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-DAM-2025-0307-M, de 19 de marzo de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: “Autorizado, por favor gestionar la reforma del PAC en los términos requeridos.”

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-DAM-2025-0331-M, de 24 de marzo de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: “Autorizado, por favor gestionar la reforma del PAC en los términos requeridos.”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 36, 43 y 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 2 y 52 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; y la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la octava reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, para el año 2025, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

Comuníquese y Publíquese

Por delegación del Gerente General

Ing. Jorge Andres Muñoz Velez
Coordinador General Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EMASEO-DAM-2025-0307-M

Anexos:

- EMASEO-DAM-2025-0331-M_UB.zip
- EMASEO-DAM-2025-0307-M_UB_SGGV.zip
- EMASEO-DAM-2025-0306-M_Infraestructura.zip

Copia:

Señor

Carlos Jony Barbosa Jacome

Líder de Servicios Generales y Gestion Vehicular, Asignado

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN
VEHICULAR

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero

Fabian Samir Salcedo Paladines

Gerente de Proyecto de Infraestructura y Construcciones

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

Andres Marcelo León Gomezcoello

Subdirector de Marketing Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL
RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Rodrigo Javier Jimenez Roman

Lider de Secretaria General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Ingeniera

Sandra Ivonne España Mosquera

Especialista de Bienes e Inventarios

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE BIENES

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

NUT: GADDMQ-2025-3344

| Acción | Siglas Unidad | Fecha |
|---|------------------|------------|
| Elaborado por: Jessica Patricia Tuapanta Tualombo | EMASEO-SAQ | 2025-03-21 |
| Revisado por: Patricio Heriberto Cargua Villalva | EMASEO-SAQ | 2025-03-25 |
| Revisado por: Christian Paul Reinoso Felix | EMASEO-DAM | 2025-03-25 |

